## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 1310-2015-UNAM

Moquegua, 10 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 007-2015-SEC.TEC-SERVIR/UNAM, de fecha 05.10.2015; Informe N° 008-2015-SEC.TEC-SERVIR/UNAM, de fecha 14.10.2015; Acuerdo N° 556-2015 de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15.10.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 848-2015-UNAM, de fecha 30 de julio del 2015 se resolvió dar por concluido el Procedimiento Administrativo, iniciado por la docente ordinaria Sheda Méndez Ancca, con escrito de fecha 24 de Junio del 2015, en contra del Dr. Julio César Isique Calderón - Vicepresidente Académico - UNAM, el Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya y demás responsables implicados, por la pretensión de haberse producido la sustracción de la materia controvertida;

Que, la Msc. Sheda Méndez Ancca con fecha 03 de septiembre del 2015 presentó Recurso de Apelación en contra de la mencionada Resolución Presidencial a fin de que el Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, proceda a revocarla y disponga se reconduzca el procedimiento de acuerdo al procedimiento administrativo disciplinario señalado por el SERVIR;

Que, con Informe Nº 008-2015-SEC.TEC-SERVIR/UNAM, de fecha 14 de octubre del 2015, el Abog, Luis Adolfo Rondón Baraybar, Secretario Técnico - UNAM, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que mediante Informe Nº 007-2015-SEC.TEC-SERVIR/UNAM, de fecha 05 de octubre del 2015 se opinó que se eleve el recurso de apelación presentado por la M.Sc. Sheda Méndez Ancca al Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, a efecto de que se pronuncie como instancia administrativa superior;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de octubre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD designar una Comisión Ad-hoc para tratar el caso de la M.Sc. Sheda Méndez Ancca, quedando integrada por los siguientes miembros:

M.Sc. Nils Leander Huamán Castilla
Ing. Agapito Flores Justo

Presidente Secretario

Dr. Pedro Jesús Maquera Luque

Vocal

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsín Abog. Christhian Elvis Alanya Flores

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo 556-2015;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la COMISIÓN AD-HOC para tratar el caso de la M.Sc. Sheda Méndez Ancca, que estará integrada de la siguiente manera:

M.SC. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA

PRESIDENTE

ING. AGAPITO FLORES JUSTO

SECRETARIO

> DR. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE

VOCAL

- > ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSÍN
- ABOG. CHRISTHIAN ELVIS ALANYA FLORES

ARTÍCULO SEGUNDO,- DERIVAR, los actuados administrativos a la Comisión Ad-hoc conformada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Ad-hoc referidos en el artículo primero de la presente Resolución para su conocimiento y fines necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENTE DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMDITA?

SECRETARIA Abog. Guitter Antiago Knong Cornejo Secretario Ceneral